PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS, Y DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirectora (e): Sonia Yamile Acuña Lesmes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Javier González Navarrete Diego León González Páez Carolina Hernández Vargas
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Alba Ximena Rincón Muñoz - Apoyo Técnico Alexandra Contreras Fernández – Apoyo Administrativo Ana Patricia Gelvez Ruíz – Apoyo SST Tania Briggite Salazar Camacho – Apoyo Ambiental
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023. Lote No. 8 – Botas Lote No. 11– Calzado de Cocina
CONTRATISTA	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. No 1.013.589.092 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($5.645.858) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Un único pago de conformidad con los bienes contratados.
PLAZO INICIAL	Tres (3) MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 6623 de fecha 12 de mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 71723 de 18 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Agosto 11 de 2023
FECHA DE INICIO	Agosto 22 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 21 de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$ 5.645.858

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No CO1.PCCNTR. 5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional ver planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en el SECOP II.
2	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única. Pólizas publicadas en la plataforma SECOP II junto con las actas de aprobación de garantías.
3	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la	**SI**	-	-	El contratista presento la factura electrónica de venta Nº FEV 178 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

	Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos "… *Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*				

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.	**SI**	-	-	El contratista ejecuto el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y demás condiciones. Ver informe de ejecución.
2	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las unidades requeridas y especificaciones técnicas establecidas, acorde al objeto del contrato.
3	Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
4	Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
5	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
6	Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la citación acordada el 26/09/2023, donde presentó las muestras de los elementos objeto del contrato, llegando a un acuerdo de calidad y especificaciones establecidas para la entrega de los mismos.

7	Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001- Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos /vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la fecha establecidas para la entrega de las prendas el 23/10/2023.
8	Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.	**SI**	-	-	Se recibieron las prendas a fecha 23/10/2023, recibidas por el almacén y el Supervisor, registradas bajo nota de entrada 132498.
9	Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	**SI**	-	-	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
10	Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista mantuvo los precios de los bienes ofertados, acorde al objeto del contrato.
11	Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.	**SI**	-	-	El proveedor tomó las medidas correctivas para retirar los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas, reintegrándolas en estado óptimo y establecido para su recepción.
12	Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.	**SI**	-	-	El proveedor entregó los elementos acordes a las especificaciones técnicas establecidas.
13	Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista realizó y asumió las pruebas de laboratorio.
14	Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.	**SI**	-	-	El contratista entregó las fichas técnicas de los productos entregados, objeto del contrato. Ver Informe de ejecución.
15	Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.	**SI**	-	-	Se realizó la toma de tallaje y selección de colores en el Centro de Formación, Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, el día 26/09/2023.
16	Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.				

	Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).	**SI**	-	-	Las muestras cumplieron con el estudio establecido.
17	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.				El contratista presento la factura electrónica de venta Nº FEV 178 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, junto con los documentos soporte. Ver documento GC cargado en el Secop II.
18	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotel ería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19	Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	**SI**	-	-	Nombre: Diego Alexander Castro Neira Móvil: 3058863430 Correo E: dicaindustria@gmail.com
20	Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21	Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

	se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.				
22	Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	21-44-101421887
FECHA EXPEDICIÓN	AGOSTO 16 DE 2023
FECHA APROBACIÓN	AGOSTO 22 DE 2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/08/2023	1/04/2024	$564.585,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	16/08/2023	1/04/2024	$2.822.929

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Carlos Javier González Navarrete, Diego León González Páez y Carolina Hernández Vargas durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 1 de noviembre de 2023, la Revisora Fiscal, GLORIA

PATRICIA VELEZ DELGADO identificada con C.C. 31.956.894 de Cali, con tarjeta profesional 56602-T, certifica que DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con Nit. 900.960.810-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con el Nit. 900.960.810-2, cumplió con el objeto del Contrato “Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023”, Lote No. 8 – Botas y Lote No. 11– Calzado de Cocina.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 05 de septiembre de 2023 desde el 22 de agosto de 2023 hasta al 21 de noviembre de 2023 a Carlos Javier González Navarrete, Diego León González Páez y Carolina Hernández Vargas como supervisores principales.

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.645.858
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 5.645.851,47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	$ 6,53

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del Contrato No. CO1.PCCNTR.5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023 y Liberar a favor del SENA la suma de seis pesos con cincuenta y tres centavos M/Cte. ($6,53).

Cordialmente,

Diego León González Páez– Supervisor

Carlos Javier González Navarrete – Supervisor

Carolina Hernández Vargas – Supervisor

Revisó:

Alba Ximena Rincon Muñoz (Apoyo Técnico)
Tania Briggite Salazar (Apoyo Ambiental)
Ana Patricia Gelvez Ruíz (Apoyo SST)

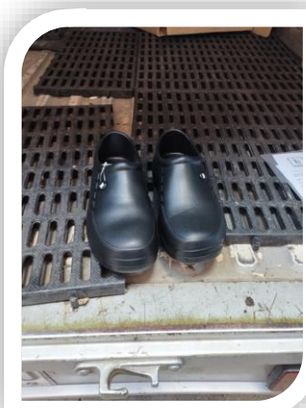
Proyectó:

Alexandra Contreras Fernández - Apoyo a la supervisión de contratos CNHTA

REGISTRO FOTOGRAFICO



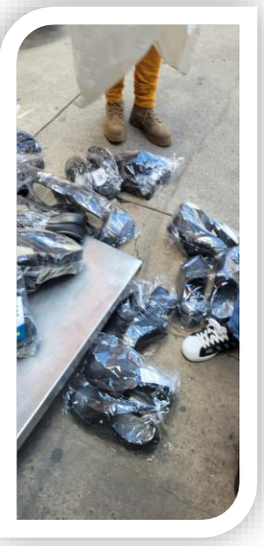






FORTE



RV: TALLA DE BOTAS Y ZAPATOS COCINA (CNHTyA)

Diego Leon Gonzalez Paez <dlgonzalezp@sena.edu.co>
Vie 27/10/2023 10:31 AM
Para:Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (102 KB)
TALLA DE BOTAS Y ZAPATOS COCINA (CNHTyA).xlsx;

Buen día estimada Alexandra, espero se encuentre bien.

De manera atenta comparto información.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diego Leon Gonzalez Paez
Funcionario - Coordinador Académico de Industrias Alimentarias
Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dlgonzalezp@sena.edu.co
5960100 Ext. 15517
Carrera 30 No. 15-53 Bogotá D.C.
@SENAComunica
www.sena.edu.co

De: Diego Leon Gonzalez Paez
Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 11:56
Para: dicaindustria@gmail.com <dicaindustria@gmail.com>
Cc: Carlos Javier Gonzalez Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co>; Carolina Hernandez Vargas <cahernandezv@sena.edu.co>; Leidy Johanna Moreno Ripe <ljmorenor@sena.edu.co>
Asunto: TALLA DE BOTAS Y ZAPATOS COCINA (CNHTyA)

Buen día Sr. Diego, espero se encuentre bien.

De manera atenta envío base de datos con las tallas de botas de cuero y zapatos de cocina de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
Por favor avisar tres días antes de que vaya a realizar la entrega, esto con el fin de avisarle al equipo y solicitar la autorización de ingreso, muchas gracias.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diego Leon Gonzalez Paez
Funcionario - Coordinador Académico de Industrias Alimentarias
Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dlgonzalezp@sena.edu.co
5960100 Ext. 15517
Carrera 30 No. 15-53 Bogotá D.C.

@SENAComunica www.sena.edu.co

Diego Leon Gonzalez Paez
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Instructor G20
dlgonzalezp@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15517
Carrera 31 No. 14-20, Bogotá

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRES	GÉNERO	DOCUMENTO	Botas Cuero (par) FEMENINO	TALLA	Botas Cuero (par) MASCULINO	TALLA	Zapato Cocina (par)	TALLA
ALFONSO	CONTRERAS	GASTON	MASCULINO	19.470.468			1	41	2	41
AREVALO	RONCANCIO	GUILLERMO	MASCULINO	19.272.297			1	41		
BAYONA	RODRIGUEZ	LILIANA	FEMENINO	63.346.235						
BELLO	GUALTERO	PAULA LUCILA	FEMENINO	52.377.309	1	38				
BERNAL	RODRIGUEZ	VICTOR JULIO	MASCULINO	79.041.050			1	40		
BOHORQUEZ	NOSSA	JAIRO ERNESTO	MASCULINO	79.405.164			1	40		
BONILLA	RODRIGUEZ	CLARA MIREYA	FEMENINO	24.030.952	1	37				
BUSTAMANTE	HERNANDEZ	YOLANDA ROSSIO	FEMENINO	51.783.626	1	38				
CADENA	SANCHEZ	NELSON	MASCULINO	3.233.921			1	39		
CAMARGO	SILVA	SANDRA MILENA	FEMENINO	1.018.407.568	1	37			2	37
CARMONA	GONZALEZ	MARIA CONSUELO	FEMENINO	51.918.547	1	37				
CHAVES	TOLOSA	BLANCA ISABEL	FEMENINO	51.699.288	1	37				
CHICA	LEAL	LUZ STELLA	FEMENINO	51.749.557	1	36				
DUARTE	AGUDELO	CLAUDIA ESPERANZA	FEMENINO	51.808.244	2	37				
DUARTE	GIRALDO	JAVIER ALEJANDRO	MASCULINO	80.761.217			1	41	2	41
FLOREZ	FAURA	MARTHA ISABEL	FEMENINO	51.682.292	1	35				
GARCIA	BURITICA	VICTORIA EUGENIA	FEMENINO	51.625.185	1	38				
GARZON	CASTIBLANCO	IVAN ALBERTO	MASCULINO	79.872.730			1	41	2	41
GOMEZ	SALDAÑA	GONZALO ANDRES	MASCULINO	80.827.332			1	41		
GONZALEZ	NAVARRETE	CARLOS JAVIER	MASCULINO	79.547.847			1	38		
GONZALEZ	PAEZ	DIEGO LEON	MASCULINO	19.317.581			1	41		
GUERRERO	GONZALEZ	JOSE LUIS	MASCULINO	11.387.650			1	38		
JOYA	PORRAS	RENAN ANDREI	MASCULINO	91.491.342			1	41	2	41
LOPEZ	CORDOBA	GINA STELLA	FEMENINO	51.992.002	1	38				
MALAGON	BARBERO	RICARDO	MASCULINO	79.429.871			1	43	2	43
MENDOZA	BARON	GLADYS YANIRA	FEMENINO	51.943.158	1	37				
MESA	ESPINEL	LUCAS	MASCULINO	74.322.469			1	40	2	40
MILIAN	MINDIOLA	PABLO ERNESTO	MASCULINO	1.065.590.892			1	42		
MORALES	APONTE	PEDRO ALBERTO	MASCULINO	79.280.746			1	41	2	41
NAVARRETE	BARRERA	JOSE ALIRIO	MASCULINO	79.303.654			1	40	2	40
PATIÑO	ROMERO	MARIBEL	FEMENINO	51.688.372	1	39				
PEÑA	TRIVIÑO	EDWIN ALBERTO	MASCULINO	1.013.584.977			1	39		
PEREZ	TABARES	AMELIA	FEMENINO	39.559.801	1	38				
PINZON	RODRIGUEZ	JULIO CESAR	MASCULINO	19.451.608			1	41		
QUINTERO	GONZALEZ	SANDRA MILENA	FEMENINO	52.529.656	1	37				
RINCON	BAEZ	MARTHA ISABEL	FEMENINO	52.215.172	1	37				
ROMERO	CASTILLO	MARLESVY CONSTANZA	FEMENINO	51.570.558	1	39				
SANCHEZ	SUAREZ	ANTONIO JOSE	MASCULINO	1.032.384.708			1	38		
VALERO	SALAMANCA	WILSON RAUL	MASCULINO	79.135.444			1	41		
VILLALOBOS	VENEGAS	JACQUELINNE	FEMENINO	52.334.674	1	37				

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2

BOGOTA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

SEÑORES:

SENA CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS.

REF: informe de actividades contrato CO1.PCCNTR.5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023.

Por medio de la presente se hace un resumen de las actividades de la entrega y ejecución a satisfacción del contrato en referencia.

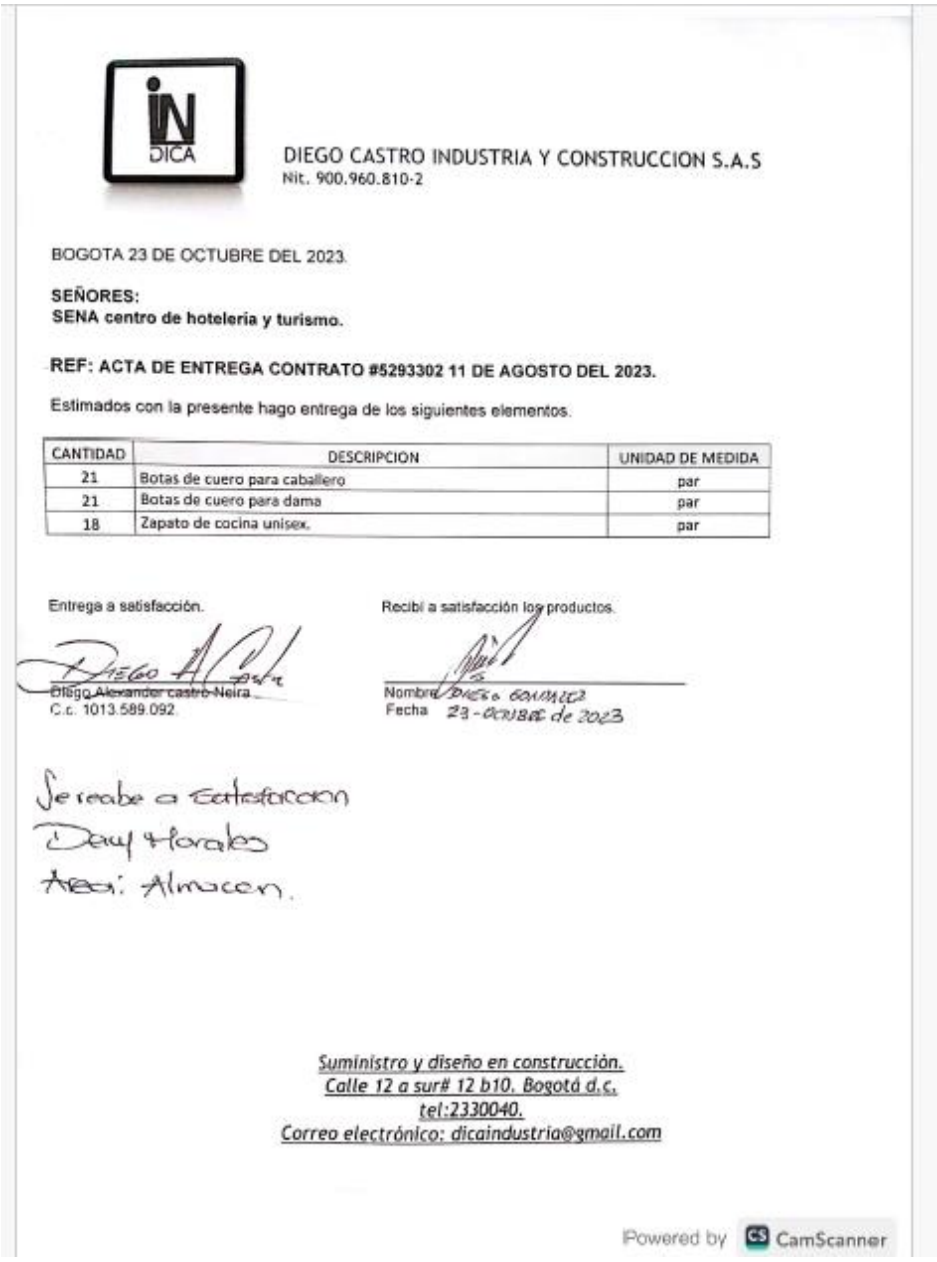
1.cronograma de actividades.

fecha	Descripción de la actividad.
26/09/2023	Gestionar una reunión para determinar las tallas de botas y zuecos de cocina.
27/09/2023	envió de listado de tallas definitivo y determinar fecha de entrega de los elementos.
23/10/2023	Entrega de los elementos en las instalaciones del Sena hotelería y turismo.

2.informe de desarrollo de actividades en la fecha de entrega.

- El señor DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ designado como supervisor del contrato y la señora Deicy Viviana Ipuz Morales encargada del almacén del Sena, procedieron a validar cada par de botas tanto de hombre como de mujer y zuecos de cocina para validar que estuvieran completos con sus respectivos pares de cordones, los pares fueran simétricos y correspondieran su par izquierdo con el derecho, una vez validado lo anterior se procedió a la entrega completa de los elementos en bodega y por ultimo a la firma del recibido y toma de registro fotográfico de los elementos a satisfacción por parte del supervisor y la persona encarga del almacén como se adjunta más adelante.

Se reciben los elementos correspondientes a satisfacción sin ninguna observación por parte de la entidad y ejecutado en su totalidad.



DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2

BOGOTA 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

SEÑORES:
SENA centro de hoteleria y turismo.

REF: ACTA DE ENTREGA CONTRATO #5293302 11 DE AGOSTO DEL 2023.

Estimados con la presente hago entrega de los siguientes elementos.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
21	Botas de cuero para caballero	par
21	Botas de cuero para dama	par
18	Zapato de cocina unisex.	par

Entrega a satisfacción.

Diego Alexander castro Neira
C.c. 1013.589.092

Recibí a satisfacción los productos.

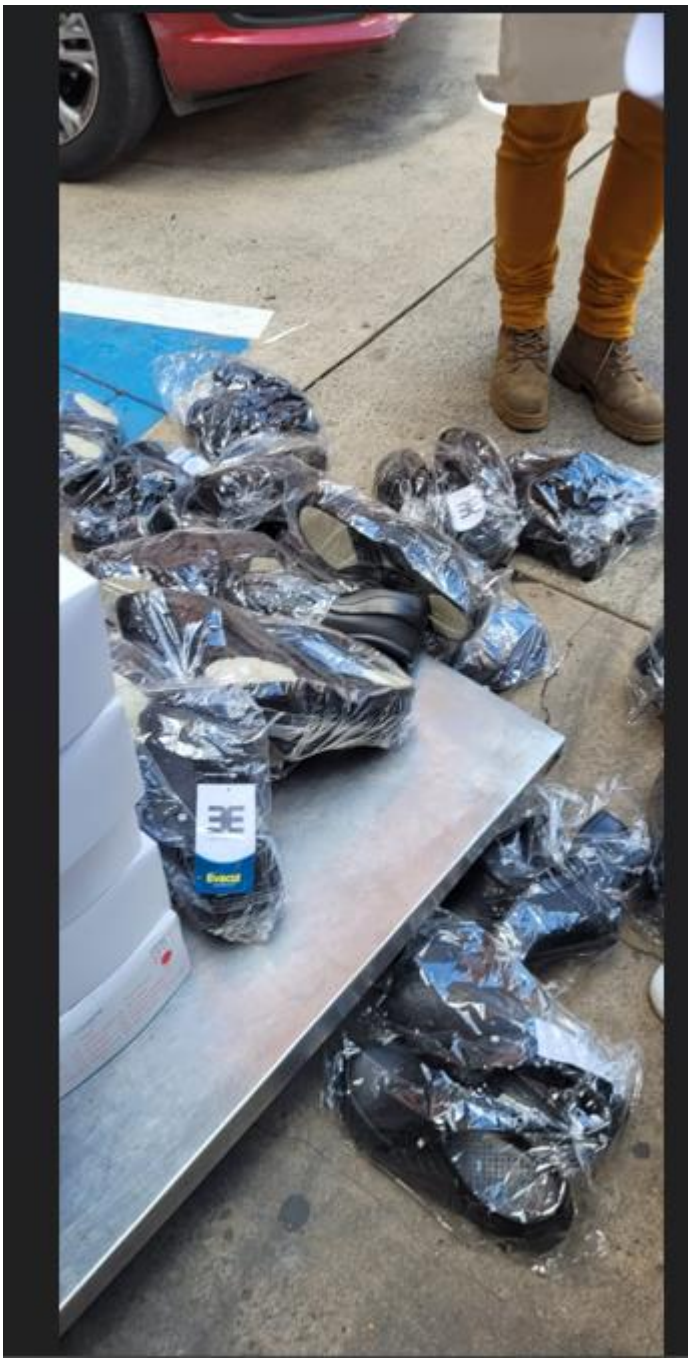
Nombre DIEGO CASTRO
Fecha 23-OCTUBRE de 2023

Se recibe a satisfacción
Davy Morales
Area: Almacen.

Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

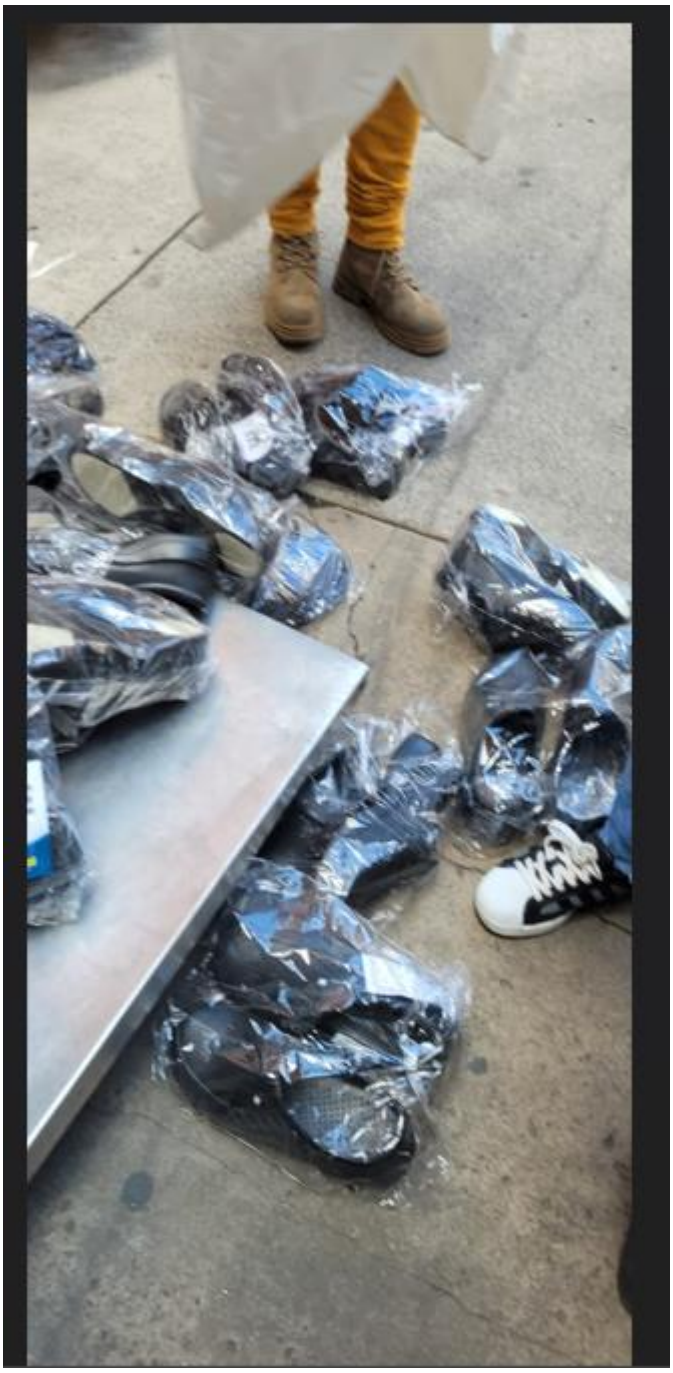
Powered by CamScanner

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



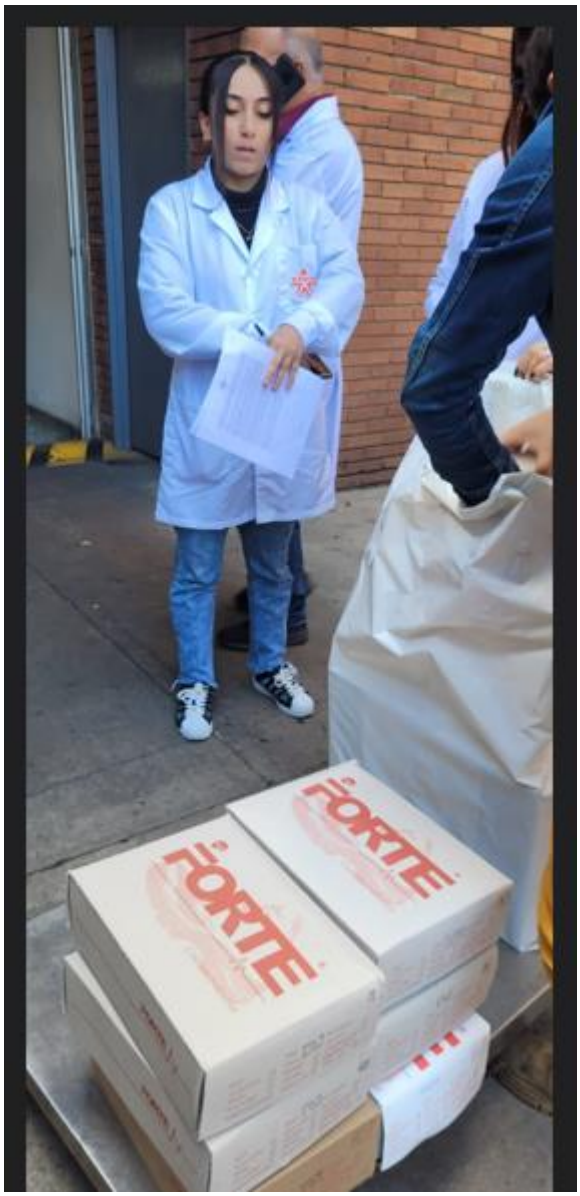
Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900.960.810-2



Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

FORTE

Botas de seguridad para mujer ref: Speed







Ficha Técnica | **Información Adicional**

Bota en cuero dieléctrica 14 Kv. con puntera de seguridad y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos

Usos: Industria en general

Colores disponibles: Negro-Verde | Negro-Fucsia

Tallas: 33 – 40

Resistencia Dieléctrica		Tensión aplicada de 14.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/18a)
Puntera de Seguridad		En Acero, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-5)
Suela		En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)
Cuero		Nobuck o Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804)

Descripción

Cuero		Nobuck calibre 18-20 flor corregida, impregnado e hidrofugado
Suela		En poliuretano de alta densidad resistente y cómodo a la vez.
Costuras		Guarnición en hilo Nylon/Algodon de alta resistencia.
Adhesión Suela / Capellada		Calibre 18-20 flor corregida, impregnado e hidrofugado

Análisis	Determinación de la resistencia a la flexión continuada.
Norma	NTC 4804 2000 – 26 -21 Método A – Bally
Resultado	Los dos sentidos a 50.000 ciclos sin evidencia de daño.
Análisis	Determinación de la resistencia a la abrasión (desgaste).
Norma	NTC 4811 2000 – 26 -21 Equivalente a DIN 53516: 1987
Resultado	Pérdida promedio de 150,1 mm3 (Máxima 220 mm3)
Análisis	Resistencia a la Rotura.
Norma	NTC 2038: 1995
Resultado	Promedio de 278,1 N (Mínimo 200n/25mm)
Análisis	Resistencia a la Adhesión
Norma	NTC 2038: 1995
Resultado	Unión con resistencia mayor a 120N/CM. (MÍNIMO 53 n/cm)

FORTE®



Dieléctrica 20.000 V.

Resistente Hidrocarburos

P. Seguridad EN-12568

Ultralivianas

Ficha técnica: VULCANO

Descripción general:

Bota de seguridad tipo ingeniero caña 6" en cuero MOCASIN con suela en poliuretano bidensidad antideslizante, dieléctrica 20 K.V. resistente al contacto con hidrocarburos y sus derivados y puntera en composite normatizada.

Usos:

Industria en general.

Colores disponibles:	Peso:	Tallas:
Negro y Café	1.000 gr.	34 - 45

Análisis de rigidez dieléctrica:

De acuerdo con la norma **ASTM F2412-18a** para este producto fue aplicada una tensión de 20 kV obteniendo una corriente de fuga de 0,42 mA (Corriente máxima de fuga permitida: 3,00 m.A.). Se recomienda su uso en ambientes de trabajo seco, pues la humedad es conductora de energía.

Forros y contrafuertes	Elaborados en material textil, térmico y antialérgico.

Resultados de laboratorio

Cuero Mocasín Calibre 18-20 flor corregida, impregnado e hidrofugado	**Análisis**	Determinación de la resistencia a la flexión continuada
	Norma	**NTC: 4804 2000-26-21** **Método A - Bally**
	Resultado	Los dos sentidos a 50.000 ciclos sin evidencia de daño
Suela bidensidad en poliuretano Resistente al contacto directo con Hidrocarburos	**Análisis**	Determinación de la resistencia a la abrasión (desgaste)
	Norma	**NTC: 4811 2000-26-21** **DIN: 53516: 1987**
	Resultado	Pérdida promedio de 150,1 mm_3 (Máxima 220 mm_3)
Costuras Guarnición en hilo nylon/algodon de alta resistencia	**Análisis**	Resistencia a la rotura
	Norma	**NTC: 2038-1995**
	Resultado	Promedio de 278,1 N (Mínimo 200N/25mm)
Resistencia Adhesión de la suela a la capellada	**Análisis**	Resistencia a la adhesión
	Norma	**NTC: 2038-1995**
	Resultado	Unión con resistencia mayor a 120 N/Cm (Mínimo 53 N/Cm)
Puntera	**Análisis**	En Composite con resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN.
	Norma	**EN 12568-S**
Plantilla en kevlar	**Análisis**	Resistencia a la penetración de 1100 N. NORMA
	Norma	**EN 12568-S** (Opcional)

Revisión Septiembre 8 de 2021, aprobado por: Juan Pablo Mejía / Gestión Calidad

Descripción

Cuero		Calibre 18-20 flor corregida, impregnado e hidrofugado
Suela		Inyectado Bidensidad (PU) resistente y cómodo a la vez.
Costuras		Guarnición en hilo Nylon/Algodon de alta resistencia.
Adhesión Suela / Capellada		Calibre 18-20 flor corregida, impregnado e hidrofugado

Análisis	Determinación de la resistencia a la flexión continuada.
Norma	NTC 4804 2000 – 26 -21 Método A – Bally
Resultado	Los dos sentidos a 50.000 ciclos sin evidencia de daño.
Análisis	Determinación de la resistencia a la abrasión (desgaste).
Norma	NTC 4811 2000 – 26 -21 Equivalente a DIN 53516: 1987
Resultado	Pérdida promedio de 150,1 mm3 (Máxima 220 mm3)
Análisis	Resistencia a la Rotura.
Norma	NTC 2038: 1995
Resultado	Promedio de 278,1 N (Mínimo 200n/25mm)
Análisis	Resistencia a la Adhesión
Norma	NTC 2038: 1995
Resultado	Unión con resistencia mayor a 120N/CM. (MÍNIMO 53 n/cm)

	CODIGO	FT-DDPN-115		
	Pàgina	1 de 2		
	Versión	1		
	Fecha de Emisión	2014	09	28
	Fecha de Modificación	2015	05	21

FT-FICHA TECNICA COMERCIAL DEL PRODUCTO

Imagén	NOMBRE DEL PRODUCTO COMERCIAL	080		
	Descripción	Zapato con Antideslizante		
	Género	UNISEX	Tallaje de Producto /	34 - 43
	Tipo de Proceso capellada	INYECCIÓN EVA		
	#¡VALOR!	Zapato	Dotación	
	#¡VALOR!	DISTRIBUCIÓN		
	LINEA DE PRODUCTO	INSTITUCIONAL		
080	LANZAMIENTO DE PRODUCTO MERCADO	2014	09	28

VISTAS GENERALES DEL PRODUCTO






VISTAS GENERALES DEL PRODUCTO

ESPECIFICACIONES DE COLOR, CURVA DE EMPAQUE Y PRODUCCIÓN

Color Capellada	Color Suela	Accesorio	Curva 24 PARES POR CAJA									
			34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
NEGRO Cod.: 2214	NEGRO Cod.: 2214	Boton con acabado en resina	24 PARES POR CAJA, POR TALLA Y POR COLOR									
AZUL PETROLEO Cod.: 282	AZUL PETROLEO Cod.: 282	Boton con acabado en resina										
BLANCO Cod.: 2247	BLANCO Cod.: 2247	Boton con acabado en resina										

EMPAQUE PRODUCTO	AMARRE PLASTICO	BOLSA PLÀSTICA	ETIQUETA TRAZABILIDAD	ETIQUETA EVACOL	CÓDIGO DE BARRAS

MATERIALES

MATERIA PRIMA	CAPELLADA	100 % EVA (ETIL Etileno Vinil Acetato, polímero termoplástico)
	SUELA	PLÁSTICO TERMOPLÁSTICO TPR

MEDIDAS REGLAMENTARIAS

	TALLA	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
PROCESO DE FABRICACIÒN- INYECCIÒN SUPER EVA-TECH	PESO-gr	273	282,1	315,9	320,4	338,6	347,5	356,4	365,3	388,1	411
	LARGO-mm	23	24	23,98	24,64	25,31	25,97	26,64	27,31	27,97	28,64
	ANCHO INTERNO INFERIOR-mm	57,54	51,3	70,6	61,4	67,8	63,35	65,97	59,1	69,6	57,48
	ANCHO EXTERNO INFERIOR -mm	80,6	80,1	82,9	80,3	86	85,9	88,8	86,9	94,5	100,4
	ANCHO EXTERNO SUPERIOR- mm	95,1	98,1	98,17	99,8	103	108,9	108,9	106	110,4	120,5

Nota: Estas medidas no son de estricto cumplimiento, pueden registrar un rango de variación de +/- 0,5 mm por talla.

PRECAUCIONES Y CUIDADOS	**Cuidado y Consejos de limpieza:**
	El calor extremo puede hacer que sus zapatos Evacol se reduzcan o deformen.
	Es importante mantener los zapatos Evacol en buen estado, evitando la exposición a calor extremo Largas exposiciones al sol.
	No lavar el calzado en lavavajillas, tampoco en la lavadora y no dejarlos en un automóvil expuesto al sol durante mucho tiempo.
	No conservar el producto húmedo para evitar los malos olores.
	No necesita ser remojado / utilice un cepillo de cerdas suaves para su limpieza si así lo requiere.
	Tenga cuidado si al caminar sobre cualquier superficie encuentra vidrios o puntillas puede causar accidentes.
	Para ayudar a mantener limpios los zapatos Evacol, le recomendamos lavar con agua fría y jabón suave o limpiar con un paño húmedo. Deben lavarse a mano con suavidad y después secarse bien con un paño que no deje pelusa. Para las manchas o las acumulaciones de tierra y barro, frota suavemente la zona con un trapo húmedo hasta que desaparezcan los residuos.
	IMPORTANTE
	Tenga en cuenta la información de la etiqueta con la que llega el producto de Precaución: Evite accidentes personales manteniendo las siguientes recomendaciones al desplazarse sobre bandas móviles o escaleras eléctricas:
	1.Procure ubicarse en la zona central
	2. Conserve la distancia al borde de las bandas móviles o escaleras eléctricas.
	3. Conserve la calma y la prudencia al abandonar y/o abordas las mismas.
	4. No pierda de vista los niños y adultos mayores durante el trayecto.
BONDADES DEL PRODUCTO	El calzado Evacol es antideslizante y bajo condiciones normales de uso posee una durabilidad de 3 meses / 300 km de trabajo continuo con 10.000 pasos día.
	Estos zapatos son ultraligeros, ergonómicos, Anatómicosy Resistentes.
	Se adapta a la gran mayoría de pies por su tecnologia Eva-tech. Tienen efecto memoria, por lo que recuperan su forma original después de ser comprimidas.
	Ideal para enfermeros, médicos, farmacéuticos, peluqueros, sanitarios, dependientes de comercio.
	La capellada está fabricada en EVA para mayor soporte y ligereza.
	No absorbe agua, Este producto se seca rapido.
	Mano de obra 100 % colombiana- Respaldo de marca EVACOL S.A.S

MOTIVOS DE DEVOLUCIONES		
1	Desprendimiento de TPR	**GARANTIA DEL CALZADO**
2	Diferencia de tamaño en el par	
3	Par Trocado	**30 DIAS APARTIR DE LA COMPRA-CAMBIO CON FACTURA**

OBSERVACIONES:

Se genera FT- FICHA TECNICA COMERCIAL DE PRODUCTO, Cualquier duda sobre el producto comunicarse al dempartamento de mercadeo o de calidad de EVACOL. S.A.S. Este documento es propiedad de Evacol S.A.S. su uso o reproducción debe ser autorizado estrictamente por la organización, Queda estrictamente prohibido la divulgación de este documento a terceros, solo puede ser usado por las vendedoras de EVACOL S.A.S para darle a conocer a los clientes los atributos del producto.

Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
MAYRA COLLAZOS	**VILMA RIOS**	**LUZ STELLA MARULANDA ROMÁN**
DISEÑO Y DESARROLLO	**JEFE DE MERCADEO**	**JEFE DE CALIDAD**

Este documento es propiedad de Evacol S.A.S. su uso o reproducción debe ser autorizado estrictamente por la organización, Queda estrictamente prohibido la divulgación de este documento a terceros.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
Y DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

OBJETO. Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

CONTRATISTA. DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, Identificado con el Nit No 900.960.810-2, Representado Legalmente por el Señor DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.013.589.092 de Bogotá D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA.
Dirección de Notificaciones: CL 12 A SUR 12 B 10 Bogotá D.C.
Email: dicaindustria@gmail.com
Teléfonos: 3124989347 - 3152552560

EL CONTRATISTA, desarrollara el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego electrónico, anexos al mismo **(fichas técnicas)**, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso y su propuesta junto con los documentos adjuntos presentados con la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023								
LOTE NO 8 – BOTAS							DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA	BOTAS DE CUERO PARA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	80.588	1.692.348

	CABALLERO	CABALLERO (PAR)							
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	107.521	2.257.941	
SUBTOTAL								3.950.294	
IVA 19%								750.556	
VALOR TOTAL								4.700.850	

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023									
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA								DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	44.118	705.888	
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	44.118	88.236	
SUBTOTAL								794.124	
IVA 19%								150.884	
VALOR TOTAL								945.008	

VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (5.645.858 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6623 de fecha 12 de mayo de 2023. .

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será 3 MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los elementos y/o servicios deberán ser entregados y/o adelantados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC-Colombia.

FORMA DE PAGO. El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes contratados** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).
2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses).
5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
7. Certificación Bancaria.
8. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA-SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**".

El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "**Anexar**". Busque el documento en el computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "**Confirmar**". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "**Enviar**". Una vez haga clic en "**Enviar**" el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal**".

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "**Pagado**".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "**Rechazada**", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo "**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.
3. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.
6. Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores

para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

7. Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001-Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.
8. Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.
9. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.
10. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
12. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
13. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
14. Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
15. Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.
16. Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.

    Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección

reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

A continuación, se expone la tabla de muestreo en mención:

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1.200	13	3	4
1.201 – 3.200	20	5	6
3.201 – 10.000	32	6	7
10.001 – 35.000	50	8	9
35.001 – 150.000	80	10	11
150.001 – 500.000	125	10	11
Mayor a 500.000	200	10	11

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
19. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
20. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04.
21. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades oservicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
22. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Entidad Estatal a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
10. Las demás que sean derivadas del acuerdo normativo vigente.

GARANTIA UNICA.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el NIT 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**De cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **3** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se

compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** hasta el **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al Art.86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA. el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y

adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los Arts. 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y el Art. 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los Arts. 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el Art.1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, Art. 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Coordinación de Formación Profesional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el Subdirector (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital designe por escrito, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por la Resolución No 1471 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*, Código GCCON-M-002.

De igual manera para efectos del Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II, Operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión de contratos de proveedores perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de adelantar con el Usuario Autorizado por el subdirector (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital el desarrollo de los Trámites Administrativos y Control Financiero que surjan durante la ejecución Contractual, resaltándose que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente sobre el supervisor.

Así mismo para efectos de verificar el cumplimiento de la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión desde la parte Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de verificar el cumplimiento de las mismas, indicando de manera similar que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente el Supervisor.

Revisó:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:

Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-05, 03:34:34 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057320819

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 05/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RIG	RET	INT	TDE	TAE	TDP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RTP	Días APO	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	30	(23030 1) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF 22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 800	$ 448.000

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-04, 04:27:03 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1054036387

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 04/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RIG	RET	INT	TDE	TAE	TDP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RTP	Días APO	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	30	(23030 1) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF 22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 0	$ 447.200

Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-05, 03:43:05 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1056812350

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 05/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	(23030) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 0	$ 447.200

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-11, 09:32:04 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1056000217

Periodo Cotización: julio de 2023 **Periodo Servicio:** agosto de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 11/08/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	(23030) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 4.500	$ 451.700

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-07-07, 11:03:53 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1055401989

Periodo Cotización: junio de 2023 **Periodo Servicio:** julio de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 07/07/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días TRP	Días ARP	Días CCF	Días ESP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 900	$ 448.100

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-09, 10:13:16 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1054547286

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** junio de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8846179042

PAGADO 09/06/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI900960810	**Dirección**	CALLE 12A SUR 12B 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3152552560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRO NEIRA DIEGO ALEXANDER	**Identificación**	CC 1013589092
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días TRP	Días ARP	Días CCF	Días ESP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013589092	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 447.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.200	$ 2.400	$ 449.600

Suministro y diseño en construcción.
Calle 12 a sur# 12 b10. Bogotá d.c.
tel:2330040.
Correo electrónico: dicaindustria@gmail.com

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	2
FECHA:	7/11/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Bogotá, Cundinamarca
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos		
COD CENTRO DE COSTO:	940610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5293302	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	11 de agosto 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.960.810-2		
VALOR TOTAL:	$ 5.645.851,47		
FECHA DE VENCIMIENTO:	21/11/2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	**Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.**		
Lote No. 8 – Botas Y Lote No. 11– Calzado de Cocina			

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	**60**

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**Diego León González Páez**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**19.317.581**		
CORREO INSTITUCIONAL	dlgonzalezp@sena.edu.co		
CARGO	**Coordinador Academico**	**N° DE CONTACTO**	**3114754325**

Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos **CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION**

CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION	
ACEPTACIÓN No. CO1.PCCNTR. 5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023. / con *SIIF* 71723	
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023. Lote No. 8 – Botas Y Lote No. 11– Calzado de Cocina.	
CONTRATISTA: DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
NIT: 900.960.810-2	
SUPERVISOR: Diego León González Páez, Carlos Javier González Navarrete y Carolina Hernández Vargas	
FECHA DE INICIO: 22 de agosto de 2023.	
FECHA DE VENCIMIENTO: 21 de noviembre de 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.	
En calidad de supervisor del contrato en mención, certifico que se realizó a satisfacción el servicio contratado de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.	
CONCEPTO	VALOR
Pago a Favor de DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., mediante factura No. FEV 178	$ 4.744.413,00
I.V.A	$ 901.438,47
VALOR TOTAL:	$ 5.645.851,47

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DEPENDENCIA	FUENTE	FACTURA	SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA 19%	VALOR TOTAL
0711/2023	940610	NACION	FEV 178	Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023	4.744.413,00	901.438,47	5.645.851,47

VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.645.851,47) M/CTE.

USOS PRESUPUESTALES

Id POSICIÓN REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 5.645.851,47

Dada en Bogotá a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023.

Diego León González Páez – Supervisor
Carlos Javier González Navarrete – Supervisor
Carolina Hernández Vargas – Supervisora
Alba Ximena Rincón Muñoz - Supervisor Apoyo Técnico

Proyectó: Alexandra Contreras Fernández – Apoyo a la Supervisión de Contratos CNHTA

No: 11-2-2023-053748
05/09/2023 15:35:59

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 5 de Septiembre de 2023.

PARA:	Carlos Javier González Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co> (Supervisor)
	Diego Leon Gonzalez Paez dlgonzalezp@sena.edu.co
	Carolina Hernandez Vargas - cahernandezv@sena.edu.co
	Alba Ximena Rincón Muñoz <axrincon@sena.edu.co> (Apoyo Técnico)
	Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co> (Apoyo administrativo)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo SST)
	Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co> (Apoyo Ambiental)
DE:	**Sonia Yamile Acuña Lesmes – Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos-Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos a la Supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a) como Supervisor y Apoyos a la Supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5293302 DE 11 DE AGOSTO DE 2023	**DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** **Nit No 900.960.810-2,**	**Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.** **LOTE 8 – BOTAS** **LOTE 11 – CALZADO DAMA**

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Arts. 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los Arts. 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor y sus apoyos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo del mismo, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.09.05 14:58:38 -05'00'

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.